La Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), a través de la Coordinación de Becas de Educación Media Superior (CBSEMS), convoca a los/as alumnos/as inscritos/as en Instituciones de Educación Media Superior (IEMS) del Sistema Nacional de Bachillerato o en una Preparatoria Federal por Cooperación (PREFECO) a solicitar una beca.

MONTO Y DURACIÓN DE LA BECA.

La beca consiste en un apoyo monetario con pago mensual y una duración de hasta 10 meses de acuerdo a la siguiente tabla:

MONTOS MENSUALES			
	Hombre	Mujer	
1er año	\$650	\$725	Primer y segundo semestre
2do año	\$725	\$800	Tercer y cuarto semestre
3er año	\$800	\$875	Quinto y sexto semestre

El primer pago de la beca será efectivo a partir de la aprobación por parte del Comité Técnico de Becas de la SEMS y por consecuente, de la publicación de resultados.

REQUISITOS GENERALES.

- a) Estar inscrito/a en una Institución de Educación Media Superior (IEMS) o PREFECO en el bachillerato escolarizado.
- b) Ser postulado/a por el Comité de Becas del Plantel, como potencial alumno/a para recibir la beca. La postulación podrá realizarse a partir del **15 de septiembre de 2016**, en el portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx.
- c) No estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por una dependencia de la administración pública centralizada.
- d) No haber concluido estudios de Éducación Media Superior (EMS), ni contar con un certificado de este tipo educativo.
- e) Tener CURP y cuenta de correo electrónico personal vigente.

REQUISITOS ESPECÍFICOS.

a) El/la aspirante debe presentar a el/la director/a del plantel, una carta de exposición de motivos donde se expliquen las razones por las cuales necesita recibir el apoyo. Esta carta puede descargarse a través del portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx para su llenado de forma manual o bien, realizar el llenado de la misma en el Sistema de Registro, Consulta y Actualización de Datos (SIRCAD).

PROCESO DE SELECCIÓN.

Para la asignación de la beca se implementará el procedimiento siguiente:

Integración del Comité de Becas del Plantel.- Las IEMS o PREFECOS participantes integrarán dicho Comité, formado por:

- 1) Director/a o encargado/a del plantel.
- 2) Subdirector/a o encargado/a del plantel.
- 3) Tres docentes, preferentemente que tengan bajo su responsabilidad el ofrecer tutorías.
- 4) Dos padres/madres de familia invitados/as por el/la director/a.

Para el caso de los Telebachilleratos, EMSAD, Telebachillerato Comunitario; así como para aquellos planteles ubicados en zona rural (planteles clasificados), caracterizados por su escaso personal e infraestructura y cuyo listado está disponible para su consulta en el portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx, el Comité se acotará a 3 personas:

- 1) Director/a del plantel.
- 2) Docente o encargado/a de becas.
- 3) Padre/madre de familia.

El Comité de Becas del Plantel recibirá las solicitudes de los/las aspirantes e identificará a aquellos/as que sean potenciales a recibir una beca, integrará un expediente por cada uno de ellos que deberá contener:

- 1) CURP.
- 2) Comprobante de domicilio.
- 3) Comprobante de estudios donde se identifique el grado y promedio.
- 4) Carta de exposición de motivos.
- 5) Correo electrónico.

Postulación de candidatos/as.—El Comité de Becas de cada IEMS o PREFECO, sesionará para revisar los expedientes de aquellos/as alumnos/as susceptibles de recibir el apoyo. Una vez que determinen quienes serán esos/as alumnos/as, se realizará la postulación de los/las mismos/as a través del Sistema de Registro y Captura de Actas de Comité (SIREC), disponible en el portal **www.becasmediasuperior.sep.gob.mx**.

Los/las directores/as de plantel deberán integrar y resguardar los expedientes probatorios y poner a disposición de las instancias fiscalizadoras cuando se requiera.

Con el objetivo de facilitar el proceso para los Telebachilleratos, EMSAD y el Telebachillerato Comunitario, así como para aquellos planteles ubicados en zona rural, caracterizados por su escaso personal e infraestructura, cuando no les sea posible a todos los miembros asistir a la sesión de Comité para firma de acta o cuando la impresión, escaneo y envío de la misma implique el traslado de uno de sus miembros a un poblado con dichos servicios, el/la director/a del plantel podrá sellar el acta y plasmar su firma y nombre completo sobre la línea que dice: En representación del Comité de becas, asimismo deberá

firmar (no rúbricas) al margen de cada hoja del documento, adjuntándolo así en el SIREC para su validación.

Verificación de requisitos y criterios de selección.- La CBSEMS revisará la debida integración de las actas de Comité y verificará el cumplimiento de requisitos para definir los/las aspirantes susceptibles a recibir un apoyo.

Confronta de padrones.- La base de datos de los/las aspirantes se confrontará con el padrón de beneficiarios/as de PROSPERA, con los padrones de beneficiarios/as de la SEMS y con otros padrones a los que tenga acceso la CBSEMS, con la finalidad de evitar la duplicidad de los apoyos destinados para el mismo fin. Los/las alumnos/as identificados/as como beneficiarios/as de cualquiera de esas becas, serán excluidos de ser beneficiarios/as de la beca.

Verificación Presupuestal.- La CBSEMS verificará la disponibilidad presupuestal con la que cuenta para asignar las becas.

Notificación y publicación de resultados.- Los/las aspirantes, ingresando con su CURP y contraseña, podrán consultar los resultados a través del SIRCAD o vía correo electrónico, a partir de la aprobación de resultados del Comité Técnico de Becas. Asimismo, se dará conocimiento a los/las directores/as de cada plantel a través del Sistema Integral de Procesos Operativos del Plantel (SIPOP), quienes publicarán los resultados en lugares visibles.

Entrega de apoyos.- La entrega del beneficio será a través de los/las directores/as de cada IEMS o PREFECO. La CBSEMS notificará a cada beneficiario/a a través del SIRCAD o vía correo electrónico, el procedimiento que deberá seguir para disponer de los recursos de su beca.

Validación de continuidad.- El/la director/a del plantel llevará a cabo este proceso en el periodo comprendido del 16 de enero al 15 de febrero de 2017 a través del SIPOP, confirmando para cada estudiante:

- a) Que está inscrito/a en el plantel, en la modalidad de bachillerato escolarizado.
- b) Que continúe en riesgo de abandonar sus estudios.
- c) Que cumple con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y en esta convocatoria.

Este proceso se hará con soporte y documentos que comprueben lo definido en validación, por cada director/a de plantel. En caso de que un/a alumno/a no haya sido validado por el/la director/a del plantel, o exista alguna inconsistencia de información en la validación de continuidad, será excluido/a de la lista de beneficiarios/as.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.

Derechos:

- a) Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna.
- b) Contar con la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas.
- c) Recibir atención y apoyos sin costo.
- d) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales.
- e) Recibir el monto con la periodicidad estipulada.
- f) Interponer ante la CBSEMS, el recurso de inconformidad por escrito, vía electrónica, respecto de la cancelación del beneficio o el no otorgamiento del mismo.
- g) Recibir respuesta del recurso de inconformidad en un máximo de 30 días naturales posteriores a su presentación.
- h) Solicitar a la CBSEMS cuando así convenga a sus intereses, la cancelación del beneficio.

Obligaciones:

- a) Cumplir con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y en la presente convocatoria.
- b) Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida.
- c) Informar de la obtención de alguna beca o apoyo adicional al otorgado.
- d) En caso de que la CBSEMS se encuentre llevando a cabo una evaluación externa o una visita de supervisión, el/la alumno/a deberá de permitir que se lleven a cabo y proporcionar la información que le sea solicitada.
- e) Dar seguimiento a su solicitud y al proceso de validación.
- f) Recoger en un plazo máximo de 30 días naturales, contado a partir de la notificación de su condición de beneficiario, el medio de pago de su beca.
- g) Exhibir a la SEP, cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que servirán de comprobante de los datos asentados en la solicitud de la beca. En caso de que dichos documentos sean falsos o hayan sido alterados, la SEP procederá conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.
- h) Permitir visitas domiciliadas por parte de la CBSEMS para corroborar los datos declarados en la Encuesta Socioeconómica.

Para mayor información de la beca, de las IEMS o PREFECO participantes, derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, deberá consultar las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas disponibles en el portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx o al 01-800-11-28-893.

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2016.

